



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 32 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

16 FEB. 2016

VISTO:

Informe N° 0147-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 106-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 12 de Febrero de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 0148-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de Febrero de 2016 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 109-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de Febrero de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Certificación de Crédito Presupuestario N° 354 de fecha 15 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Provelido de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 15 de Febrero de 2016, que otorga conformidad y dispone se proyecte el acto resolutorio; y,



CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:



1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Ejecución del gasto para el Primer Gran Remate de Antaño Locumbeño y Concurso de Carros Alegóricos Provincial - La Unión de los Pueblos Renacen en la Identidad de Nuestros Corazones, a fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2016-GM/MPJB, contemplándose un monto de gasto en la suma de S/. 11,500.00 Soles;



2.- **CONCEPTO DE GASTO:** la ejecución de gasto para la organización de Primer Gran Remate de Antaño Locumbeño y Concurso de Carros Alegóricos Provincial - La Unión de los Pueblos Renacen en la Identidad de Nuestro Corazones;

3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abog. Juana Martínez Quispe – Sub. Gerente de Servicios Sociales y Culturales;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (GDSSP), mediante informe N° 0147-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme provelido de fecha 15 de Febrero de 2016, quien además otorga su conformidad y dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de*



Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 109-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los servicios, resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la organización del Primer Gran Remate de Antaño Locumbeño y Concurso de carros Alegórico Provincial - La Unión de los Pueblos Renacen en la Identidad de Nuestros Corazones, por el monto de S/. 11,500.00 Soles;



Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal con Nota N° 0354 a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. Juana Martínez Quispe – Sub Gerente de Servicios Sociales y Culturales, por el importe de S/. 11,500.00 Soles; para ejecutar el gasto destinado a la organización del Primer Gran Remate de Antaño Locumbeño y Concurso de carros Alegórico Provincial - La Unión de los Pueblos Renacen en la Identidad de Nuestros Corazones.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
GM
GAJ
OPP
SOSSP
OG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas